Que no lo bailen

Yorleny Clarke, abogada

Hay un señor en el barrio que les ofrece a las solteras ¢200 mil por casarse con extranjeros. Necesito la plata pero me da miedo. ¿Qué hago?

da miedo. ¿Qué hago? Esa plata le podría salir muy cara porque que puede terminar en la cárcel.

Ese tipo de matrimonio es un delito, según lo establece el artículo 181 bis del Código Penal como matrimonio simulado.

mulado.

En el artículo citado establece: Serán sancionados con prisión de dos a cinco años las personas que den su consentimiento para casarse a sabiendas de que el matrimonio no tiene como propósito el complimiento de los fines previstos en el Código de Familia o cuando alguno de los contrayentes otorque al otro, por si o por interpósita persona, un beneficio patrimonial con el fin de que brinde su consentimiento para casarse.

Igual pena se impondrá a los testigos y notarios públicos que participen dolosamente, en su condición de tales, en la celebración de matrimonios simulados.

Esto es en caso de que se case con un nacional, pero si el matrimonio es con un extranjero, tal como lo cuenta usted, la pena sería más alta, ya que en el segundo párrafo del 181 bis se indica: Cuando el matrimonio se celebre para obtener beneficios migratorios de cualquier tipo, a favor de uno de los contrayentes, la pena de prisión para ambos contrayentes, notarios públicos y testigos, que participen dolosamente en la celebración de matrimonios simulados, será de tres a seis

a

1

años.
Usted puede denunciar a
ese señor para que se hagan
las investigaciones correspondientes, para ello puede
ir a la fiscalía más cercana de
su casa de habitación.

Para consultas al tel. 2279-0532/ o escriba a: estrategaspenales@gmail.com